

600

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que, mediante providencia del 28 de mayo de 2020, se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el auto que declaró desierto el recurso de apelación de la sentencia proferida por este despacho, omitiéndose resolver sobre la solicitud de apelación frente a la referida providencia.

A despacho, 27 de julio de 2020.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria.

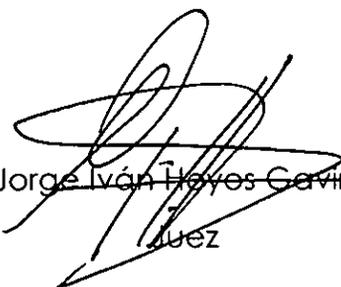
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintisiete de julio de dos mil veinte.

Radicado. 2019-0188

En vista de la constancia secretarial que antecede y obrando de conformidad con el artículo 321 del Código General del Procesos se niega el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, por no estar contemplado dentro de los auto susceptibles de tal recurso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

VTA

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 33
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA 27 SEP 2020 A LAS 8:AM
Secretario